



AUTO No. CNSC – 20192210009034 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, OPEC 60379, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000316 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cota, Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 60379, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210003468 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 60379 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cota, ofertado con la Convocatoria N° 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	52494211	BLANCA LUCY LOZANO ROA	89.05
2	CC	80071318	JOHN CESAR GUACHETÁ BENAVIDES	87.32
3	CC	63351253	LUZ LILIAN RUEDA BECARÍA	86.52
4	CC	35474033	CLAUDIA PATRICIA AZA CAMPOS	86.04
5	CC	20455534	DIANA TIBAQUICHA MARTINEZ	83.90
6	CC	1075216629	DUVAN ANDRES ARBOLEDA OBREGON	83.60
7	CC	1018415266	MARIA ESPERANZA CORREDOR COLLAZOS	83.47
8	CC	79499860	BAUDILIO RODRÍGUEZ RINCÓN	79.68
9	CC	39782590	ROSANA VILLANUEVA DÍAZ	79.67
10	CC	1014223558	JAIRO GIOVANNI QUIROZ GONZALEZ	79.59
11	CC	16712504	EDINSON ROMERO ORDOÑEZ	79.16
12	CC	1016055712	RAUL STEVEN CHIMBI BARATO	78.89
13	CC	19456876	JOSE HUGO PALACIOS BECERRA	77.69

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, OPEC 60379, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
14	CC	79717414	CARLOS RODOLFO CABRERA BALLESTEROS	77.63
15	CC	1020725639	MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ NOPE	77.05
16	CC	1098700486	DAVID CAMILO CAHUANA MARTINEZ	76.52
17	CC	23493938	MARTHA ELISA RODRIGUEZ VELASQUEZ	76.06
18	CC	80395251	ISMAEL HERNANDEZ RIAÑO	75.85
19	CC	1013588674	JENNIFFERS ESPERANZA GONZALEZ GOMEZ	75.80
20	CC	80310527	LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA	75.11
21	CC	1098702553	JUAN ANDRES LIZARAZO BARAJAS	75.09
22	CC	52452985	LUZ MARLENI MORENO AYALA	74.85
23	CC	52960749	LILIANA PATRICIA BARBOSA GUERRERO	74.00
24	CC	52009765	ADRIANA ANGELICA BORDA RODRIGUEZ	72.83
25	CC	51914731	CAROLINA LOZANO CUESTA	72.64
26	CC	79966075	OSCAR IGNACIO PRIETO BAREÑO	72.31
27	CC	38250208	MELBA CLAVIJO VARON	71.91
28	CC	1030575813	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	71.80
29	CC	1013583673	CINDY CAROLINA AGUIRRE	71.77
30	CC	1076656347	EDWIN MAURICIO RODRIGUEZ PACHON	70.86
31	CC	52438927	YAZMIN ISBETH NAISA OCAMPO	70.78
32	CC	60401080	ALBA VIVIANA RODRIGUEZ DUQUE	70.66
33	CC	94327485	GERMÁN ANDRÉS DUQUE MARTÍNEZ	70.12
34	CC	1020731744	FABIAN ALEJANDRO PAREJA GAMBOA	69.94
35	CC	1069258102	WILFREDO CUESTAS CUESTAS	69.92
36	CC	28951490	MARÍA MAGDALENA MADRID OROZCO	69.87
37	CC	52437372	LEYDA LISETTE HERRERA PEDRAZA	69.80
38	CC	30391220	CLAUDIA MARCELA GIRALDO SEPULVEDA	69.74
39	CC	52780590	LAURA GIMENA GONZÁLEZ GAITÁN	69.53
40	CC	14399443	WILSON FERNEY SANCHEZ ORTEGON	69.45
41	CC	79765033	DAIRO JEZZID LEON ROMERO	69.17
42	CC	43616146	ELIANA MARIA MONTOYA LOPERA	69.03
43	CC	21191412	DIANA CAROLINA ASTROZ BERMÚDEZ	68.91

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, OPEC 60379, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
44	CC	80927193	ANDRES EDUARDO ROJAS ATARA	68.10
45	CC	80020325	JAIME OCTAVIO VALDERRAMA KIREEVA	67.75
45	CC	40047995	JENNY ASTRID ALFONSO DAZA	67.75
46	CC	1065639711	JOSE MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	67.66
47	CC	1090441545	VIVIANA CAROLINA BUITRAGO RODRIGUEZ	67.51
48	CC	51821115	OLGA LUCIA RAMIREZ GODOY	66.98
49	CC	79859419	ANDRÉS PAIBA RODRÍGUEZ	66.06
50	CC	80815979	ORLANDO JAIR GONZÁLEZ RAMÍREZ	65.83
51	CC	79786185	SANTIAGO ANDRES FRANCO BECERRA	65.64
52	CC	53122983	LUZ MARINA OTALORA RINCON	65.33
53	CC	2964119	JAIME HUMBERTO GUEVARA GARAY	65.10
54	CC	52083851	GLORIA JANETH RODRIGUEZ VELASQUEZ	64.83
55	CC	52517244	JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTUA	64.69
56	CC	1049602560	CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA	64.38
57	CC	1016004549	DIANA MARIA RUIZ RAMIREZ	64.18
58	CC	41104691	YENNI YANIRE YELA YELA	63.81
59	CC	1010163325	JUAN CAMILO ORTIZ ORTIZ	63.54
60	CC	52965142	YENNI VIVIANA CADENA ENCISO	63.04
61	CC	52529138	SULMA JOHANNA RODRIGUEZ MONTAÑA	62.58
62	CC	9432792	LUIS ANGEL MORENO GALEANO	62.49
63	CC	1049627036	EDWIN JEOVANNY CUERVO CARO	62.37
64	CC	1052401307	ELLUZ KATHERINE BECERRA CHAVES	62.28
65	CC	53160114	NATHALIA MARIA RUIZ GUERRERO	62.13
66	CC	20993693	MARIA ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ	60.04

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Cota, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217895117 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, con los siguientes argumentos:

(...) No cumple requisitos de experiencia ya que no se evidencian en los documentos cargados al aplicativo la experiencia requerida (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, OPEC 60379, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1049602560, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210003468 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 60379, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico claudia.mendoza.acosta35@gmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **CLAUDIA MILENA MENDOZA ACOSTA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.


ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cota, en la Dirección Carrera 4 No. 12 – 63, Palacio Municipal, y al correo electrónico talento@alcaldiacota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)


Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho